

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra.
 Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife.
 Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla.
 Inspección Veterinaria del Matadero de Mérida (Badajoz); y
 Dirección del Laboratorio Pecuario Regional Extremeño (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para solicitar las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, es condición precisa llevar más de diez años de servicios en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando a las mismas cuantos documentos acrediten méritos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se anuncian plazas para ingreso en el curso 1964-1965.

La Escuela Oficial de Turismo convoca hasta un máximo de 80 plazas para ingreso en el curso 1964-1965, conforme a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicho Centro (capitán Haya, s/n., Madrid).

Por la Secretaría de la Escuela se facilitará por correo cuanta información se solicite.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Director, Ignacio Díaz de Aguilar y Elizaga.—4.866-C.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso para proveer una plaza de Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Teruel.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 75, de 22 de junio de 1964, se publica anuncio de concurso para la provisión de una plaza de Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Teruel.

Podrán ser concursantes y designados para el cargo:

- Los funcionarios de Hacienda.
- Los de esta Diputación; y
- Los españoles, mayores de edad, no comprendidos en la enumeración anterior, con plenitud de derechos e idoneidad.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general de la Diputación de Teruel, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente convocatoria, debiendo manifestar los concursantes de forma expresa y detallada que reúnen las condiciones en cada caso exigibles, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A tales efectos, los concursantes justificarán documentalmente en su día:

Si están comprendidos en el apartado a) de la base primera, su categoría y clase de funcionario, tiempo de servicios a la Hacienda, tiempo de servicios de Recaudador en propiedad, tiempo de servicios en Tesorería; acompañando asimismo certificación de nacimiento, certificado de aptitud para el cargo de Recaudador, si lo poseyere, y certificado de carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Si están comprendidos en el apartado b), su condición de funcionario provincial, categoría, clase, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Los concursantes de ambos grupos que a la sazón sean Recaudadores precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación para la provisión de zonas por nombramiento ministerial, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores.

Igualmente los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los expresados requisitos con referencia a la gestión del último bienio en que hubieran ejercido el cargo.

Los aspirantes comprendidos en el grupo c) aportarán: certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento.

Los documentos acreditativos de las condiciones exigibles o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes podrán ser unidos a las solicitudes respectivas, y en todo caso deberán ser presentados en el Registro general dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, y procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado.

En cada uno de los grupos establecidos los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios a la Corporación Provincial o a la Hacienda del Estado.
- El mayor tiempo de servicios en Tesorería o en la Depostaría de Fondos provinciales; y
- La menor edad.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias y a las normas que dicte la Corporación, su Presidencia y Jefatura del Servicio, debiendo hacer constar el interesado en la correspondiente instancia que acepta dichos preceptos y normas, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones, así como a fijar su residencia en la capitalidad de la zona.

La zona objeto de este concurso, según certificación expedida por la Delegación de Hacienda con referencia al ejercicio de 1963, tiene un cargo de 9.339.726,46 pesetas, siendo, en consecuencia, de primera categoría.

El premio de cobranza asignado para lo recaudado en voluntaria es del 1,40 por 100 en cuanto se obtenga por contribuciones e impuestos del Estado y municipales; del 1,65 por 100 para lo que se obtenga por la recaudación de arbitrios provinciales y el 70 por 100 del premio que la Diputación obtenga por la cobranza de cuotas de Cámaras oficiales, plagas del campo, canon de higiene pecuaria y demás cuotas de Organismos que tengan encomendada su recaudación a la Diputación.

En período ejecutivo, la participación del Recaudador en los recargos de apremio será del 70 por 100 de su cuantía.

La participación del Recaudador en el premio de buena gestión, en el supuesto de obtenerse éste, ascenderá al 60 por 100 del correspondiente a la zona.

Todos los gastos de la recaudación serán de cuenta del Recaudador que resulte nombrado.

Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, que tendrá lugar a partir de 1 de enero de 1965, estará obligado el Recaudador a constituir una fianza del 10 por 100 de los valores a realizar durante un año, deducido del promedio del último bienio (cuyo promedio asciende a 9.052.196,86 pesetas), por lo que afecta a la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, y a 1.350.191,61 pesetas por lo que se refiere a la recaudación de arbitrios provinciales); y si el designado tuviese la condición de funcionario provincial, la fianza será del 5 por 100 de dichos valores. No obstante lo anterior, el Recaudador designado podrá optar por acogerse al citado sistema de afianzamiento individual o a la fórmula de afianzamiento colectivo, establecido actualmente para los Recaudadores de la Corporación, ascendiendo la fianza colectiva que se refiere a la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado a 62.000 pesetas, y por lo que afecta a la recaudación de los arbitrios provinciales, a 30.000 pesetas.

El funcionario de esta Diputación que, en su caso, fuese designado para ocupar esta plaza quedará en situación de excedencia activa en su respectivo escalafón, conforme determina el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por lo que figurará con número bis en el escalafón correspondiente, siéndole reconocidos estos servicios en su día, caso de reincorporación, a efectos de quinquenios, como servicios pres-

tados a la Administración Local, y vendrá obligado a continuar afiliado a la Mutualidad Nacional de Administración Local, siendo a su cargo el pago de la totalidad de la cuota mutua.

Teruel, 23 de junio de 1964.—El Presidente. Francisco Fuertes Martín.—3.690-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la convocatoria para provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 140, de 22 de junio de 1964, aparece publicada la convocatoria para provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y el que le correspondía por la aplicación definitiva de la Ley 108, de 20 de julio de 1963, al ser firme la aprobación de las plantillas, una vez obtenido el visado de la Dirección General de Administración Local, que prevé la citada Ley, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la base IV de la repetida convocatoria.

Zaragoza, 23 de junio de 1964.—El Presidente.—3.706-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda referente a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa común vacantes en esta Corporación:

Conforme lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se publica a continuación la composición del Tribunal que actuará en los ejercicios de oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa común, vacantes en esta Corporación:

Presidente: Señor Alcalde don José Luis Gavarrón Zambrano.
Vicepresidente: Señor Teniente de Alcalde don Jesús Vázquez Márquez.

Vocales: Don Francisco López Ruiz, en representación del Profesorado oficial; don José Enrique Pérez Sánchez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique Ramírez Cabello, Interventor de Fondos.

Secretario: Don Ignacio Javier Huelin Vallejo, que podrá delegar en el Jefe de Negociado de esta Corporación don Juan Arcila Rodríguez, en cuyo caso, actuará aquel como Vocal.

Los ejercicios darán comienzo a las diez de la mañana del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o al siguiente día, a la misma hora, por si se suspendiera por cualquier causa.

Ronda, 22 de junio de 1964.—El Alcalde, José Luis Gavarrón Zambrano.—4.707-C.

RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Tarragona referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de tres plazas de Maestros y tres de Maestras para el Instituto de Orientación Pedagógica «San Rafael»

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 145, de fecha 22 del actual, figura inserta la convocatoria del concurso para proveer tres plazas de Maestros y tres de Maestras para el Instituto de Orientación Pedagógica «San Rafael», dotadas con el haber que por su situación escalafonal pueda corresponderles a los aspirantes y demás emolumentos a que tengan derecho y gratificaciones complementarias de la Diputación Provincial en la siguiente cuantía: 12.000 pesetas anuales por indemnización de casa-habitación, 24.000 pesetas anuales como gratificación por mayor dedicación y esfuerzo, más dos pagas extraordinarias de 2.000 pesetas cada una de ellas para 18 de julio y Navidad.

En dicha convocatoria figuran los requisitos, títulos y méritos que pueden presentar los aspirantes así como los documentos necesarios para tomar parte en el concurso, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y el de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 12 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Presidente del Consejo Escolar Primario, Rafael Fernández Martínez.—El Secretario, Emilio Tortosa Mollá.—3.704-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por «Banco Europeo de Negocios, S. A.», y «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», ambos con domicilio en Madrid y clasificados como Bancos Industriales y de Negocios;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963.

Este Ministerio ha resuelto que se incluyan en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las entidades de seguros los bonos de caja que a continuación se reseñan, emitidos por cada uno de los dos citados Bancos; quedando condicionada esta inclusión a que los referidos títulos de renta fija sean admitidos a cotización oficial en Bolsa:

«Banco Europeo de Negocios, S. A.», con domicilio en Madrid: 750.000 bonos de caja simples, de 1.000 pesetas nominales cada uno, ne total 750.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizable en diez años, comenzando el sexto contado desde la emisión, autorizada para el 13 de junio de 1964.

«Banco de Financiación Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid: 75.000.000 de pesetas en bonos de caja, de 1.000 y 5.000 pesetas nominales, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables a los diez años en su totalidad. Emisión autorizada para el 13 de junio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes valores emitidos por las entidades que se citan:

«Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», con domicilio en Beasain (Guipúzcoa): 140.000 obligaciones simples, números 1/140.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 140.000.000, al 6,70 por 100 de interés anual, convertibles en acciones de la propia entidad emisora, amortizables en veinte años. Emisión de 19 de noviembre de 1962.

«Odic, S. A.», Sociedad de inversión mobiliaria, con domicilio en Madrid: 2.500 acciones, números 2.501/5.000, de 10.000 pesetas nominales cada una, en total 25.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.